

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 780/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto vacante en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (LD.14/21)

202105280084914

II.B.377

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/1991, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el vigente Decreto por el que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería,

RESUELVE

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo a la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases

Primera.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no docente, subgrupo A1. Igualmente podrá participar el personal funcionario de carrera, no docente, de cualquier otra Administración Pública perteneciente al subgrupo funcional A1.

Segunda.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la siguiente dirección de Internet del Gobierno de La Rioja: www.larioja.org/empleadosprovision.

La información relativa al desarrollo de este procedimiento estará disponible en el apartado libres designaciones de dicha página.

Una vez cumplimentada y remitida correctamente la solicitud electrónica, el sistema generará un acuse de recibo con fecha y número de registro de entrada que acreditará que la solicitud ha sido completada y enviada correctamente.

Tercera.- Se podrá modificar o anular la solicitud en cualquier momento durante el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de modificación se deberá presentar nueva solicitud electrónica anulando previamente la anterior. Finalizado el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada de las mismas.

Cuarta.- Se deberá asimismo enviar curriculum vitae en el que conste un breve historial académico y profesional a efectos de apreciar la idoneidad para el desempeño del puesto. El envío de dicho curriculum y/o cualquier otra documentación, se realizará igualmente por medios electrónicos.

El tamaño total de los archivos para cada envío que se realice, no podrá superar los 5 Mb. Se podrán efectuar tantos envíos de documentación como se desee siempre que cada uno de ellos no supere dicho tamaño.

Quinta.- La selección se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que se acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque quienes concurren, reúnan los requisitos exigidos.

Sexta.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública resolverá la convocatoria, a propuesta del titular de la Consejería correspondiente o de la Secretaría General Técnica en caso de delegación, y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de las personas solicitantes.

Séptima.- Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para proceder a la redistribución se tendrá en cuenta la antigüedad y la permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual criterio.

Como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los emplazamientos a las posibles personas interesadas en los recursos que se deriven de la presente convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 28 de mayo de 2021.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Celso González González.

ANEXO

08.- Educación, Cultura, Deporte y Juventud

08.02.- Dirección General de Cultura

08.02.01.- Servicios Generales

Código	Nº RPT	Denominación	Compl. Destino	Subgr.	Compl. Específico	Requisitos	Observaciones
LD.14/21	0103	Jefe/a Servicio Museos y Exposiciones de La Rioja	28	A1	23.376,24 euros	-	Abierto otras administraciones